



QUILMES, 28 FEB 2008

VISTO el Expediente N° 827-0167/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la renovación del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Alcalá (Alcalá de Henares, España) y la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ).

Que dicha renovación se celebra con el objeto de acordar un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas en las distintas áreas de actividad común entre ambas instituciones.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde según consta en fojas 6.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES  
"AD-REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR**

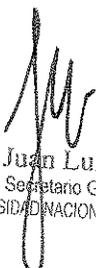
**RESUELVE:**

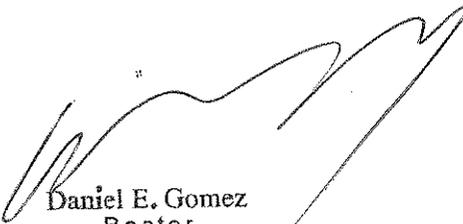
ARTÍCULO 1º: Aprobar la firma del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Alcalá (Alcalá de Henares, España) y la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), de acuerdo a los términos establecidos en el mismo, según consta en la copia obrante como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00121



  
Arq. Juan Luis Merega  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**  
**Entre la**  
**UNIVERSIDAD DE ALCALA (Alcalá de Henares, España)**  
**y la**  
**UNIVERSIDAD DE QUILMES (Buenos Aires, ARGENTINA)**

La Universidad de Alcalá representada en este acto por el Señor Rector Dr. Virgilio Zapatero Gómez y la Universidad de Quilmes, representada por el Señor Rector, Dr. Daniel Eduardo Gomez, en su deseo de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones culturales entre el Reino de España y la República de Argentina y considerando los tratados de cooperación bilaterales adoptados entre ambos Estados, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación en los siguientes términos:

**CLAUSULA 1ª.**- Las partes acuerdan llevar a cabo las acciones tendentes a desarrollar, de forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural, para beneficio de los docentes, estudiantes y personal administrativo de ambas instituciones.

**CLAUSULA 2ª.**- Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados de mutuo acuerdo, dejando asimismo constancia del interés que existe en el área de Formación del Profesorado (Educación), organización, gestión, y administración de centros, evaluación y currículum.

**CLAUSULA 3ª.**- Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente Convenio, serán propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría.

Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

**CLAUSULA 4ª.**- I ser aprobado por ambas partes el Convenio Marco, cada Universidad designará un coordinador para el seguimiento del acuerdo.

**CLAUSULA 5ª.**- El presente Convenio regirá a partir de la fecha de la última firma, que consta al pie del mismo, y mantendrá vigencia por el termino de tres años, pudiendo ser renovado a solicitud de una de las partes y la aceptación de la otra.

**CLAUSULA 6ª.**- El presente Convenio podrá ser rescindido a petición de alguna de las partes, lo que deberá comunicar a la otra con antelación no menor de noventa días.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares en lengua española de un mismo tener y a un solo efecto.

POR LA UNIVERSIDAD  
DE ALCALA

Dr. Virgilio Zapatero Gómez  
Fecha:

POR LA UNIVERSIDAD  
DE QUILMES

  
Dr. Daniel Eduardo Gomez  
Fecha:

28 FEB 2008